

## INFORME SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN (Informe Final)

Denominación del Título	Programa de Doctorado en Ciencias de la Computación por la Universidad Internacional de La Rioja
Universidad solicitante	Universidad Internacional de La Rioja
Universidad/es participante/s	Universidad Internacional de La Rioja
Centro/s	<ul style="list-style-type: none"><li>Escuela de Doctorado de la Universidad Internacional de La Rioja</li></ul>

El Consejo de Universidades ha remitido a ANECA la solicitud de MODIFICACIÓN del programa de doctorado arriba mencionado. Dicha solicitud se presenta al amparo del artículo 28 del Real Decreto 1393/2007, modificado por el Real Decreto 861/2010, por el que se establece el procedimiento para la modificación de los títulos ya verificados.

Esta evaluación ha sido realizada, de forma colegiada, por la correspondiente Comisión de Evaluación formada por expertos del ámbito académico y estudiantes del título que han sido seleccionados y nombrados conforme al procedimiento que se recoge en la página web de la agencia dentro del programa VERIFICA DOCTORADO.

Dicha Comisión de evaluación ha valorado la modificación del programa de doctorado de acuerdo a los criterios de evaluación establecidos en el Real Decreto 99/2011 y a las directrices recogidas en la Guía de Apoyo: Evaluación para la modificación de Enseñanzas Oficiales de Doctorado.

Una vez examinada la solicitud de modificaciones la Comisión de Evaluación emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

### MOTIVACIÓN

La propuesta de Modificación del Título Oficial no supone un cambio que afecte a su naturaleza y objetivos.

Por otro lado, se incluyen las siguientes recomendaciones sobre el modo de mejorar el programa de doctorado:

- 6.1. Fortalecer los recursos del programa introducir más de un equipo de investigación teniendo en cuenta diversidad de las líneas de investigación del programa.



## MODIFICACIONES

El presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentadas a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación y Formación Profesional, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido señalados en el formulario de modificación.

Los aspectos considerados en la solicitud de modificación y la respuesta de la Comisión de evaluación se detallan a continuación:

Por criterios:

### CRITERIO 1: DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA DE DOCTORADO

#### 1.2 - Contexto

##### · MODIFICACIÓN SOLICITADA

Se actualiza la información relativa al contexto a partir de la experiencia en la impartición del Programa del Doctorado. Se actualiza el texto acorde al aumento de plazas solicitado y al actual centro de impartición del Programa de Doctorado. Se actualizan las referencias a la Escuela Superior de Ingeniería y Tecnología a lo largo de toda la memoria.

#### RESPUESTA DE LA COMISIÓN:

Se aceptan las modificaciones solicitadas.

#### 1.3 - Universidades y centros en los que se imparte

##### · MODIFICACIÓN SOLICITADA

Se sustituye la Escuela Superior de Ingeniería y Tecnología como centro de impartición del Programa debido a la creación de la Escuela de Doctorado de la Universidad Internacional de La Rioja quedando ésta como centro único de impartición del programa de doctorado. Se solicita un aumento del número máximo de plazas de nuevo ingreso ofertadas, pasando de 15 a 20 estudiantes, tanto para el primer año como para el segundo. Por otro lado, se actualiza también, el enlace de la Normativa de Permanencia del Estudiante en Títulos Oficiales de UNIR.

#### RESPUESTA DE LA COMISIÓN:

Se aceptan las modificaciones solicitadas.

#### 1.4 - Colaboraciones

##### · MODIFICACIÓN SOLICITADA

Se actualiza el apartado en función de la realidad de impartición del programa. Se modifica la información referente a colaboraciones: se actualiza el listado de colaboraciones con convenio que consta en el apartado y se actualiza, asimismo, el listado de profesores



dispuestos a colaborar en el programa ajenos a UNIR. Se aprovecha para corregir una errata en el apartado.

**RESPUESTA DE LA COMISIÓN:**

Se aceptan las modificaciones solicitadas.

**CRITERIO 3: ACCESO Y ADMISIÓN**

**3.1 - Sistemas de información previo**

**· MODIFICACIÓN SOLICITADA**

Se actualiza la información en función de la realidad de impartición del Programa del Doctorado y de las actuales líneas de investigación solicitadas en esta modificación.

**RESPUESTA DE LA COMISIÓN:**

Se acepta.

La nueva redacción indica que el perfil de ingreso recomendado podrá ser cumplido por un amplio catálogo actual de títulos de la UNIR, de títulos de otras instituciones universitarias y futuros títulos de la UNIR y que haya correspondencia clara entre el ámbito de conocimiento de dicho título y algunas de las líneas de investigación del programa. Se añade también en el catálogo de titulados con perfil recomendado a aquellos que cumplen con los requisitos de acceso del apartado 3.2.1 y cuenta con experiencia investigadora (2 artículos con requisitos establecidos por la CNEAI) en las áreas del programa de doctorado (Ingenierías de la Comunicación y Electrónica) o participado en un proyecto público competitivo de investigación relacionado con las líneas de investigación del programa.

Para el caso de otros perfiles de ingreso, se indica que podrán incorporarse al programa de doctorado con titulaciones que cubran alguna de las líneas de investigación del programa y no puedan demostrar su conocimiento de las metodologías de investigación debiendo cursar 12 ECTS de complementos de formación que aseguren una formación básica en competencias de investigación. Se deberán cursar durante el primer curso del programa de doctorado.

**3.2 - Requisitos de acceso y criterios de admisión**

**· MODIFICACIÓN SOLICITADA**

Se actualiza el Reglamento de Acceso y Admisión a Estudios Oficiales de la Universidad Internacional de la Rioja al final del apartado, incluyendo del mismo únicamente aquellos textos que hacen referencia a los programas de Doctorado.

**RESPUESTA DE LA COMISIÓN:**

Se acepta.

Se actualizan los requisitos de acceso al programa de doctorado, que son acordes con los establecidos en el RD 99/2011. Se acepta.



Asimismo, se indica que el órgano que llevará a cabo el proceso de admisión será el departamento de admisiones y la comisión académica del programa de doctorado. Se acepta.

Respecto a los criterios de admisión, se modifican y se establece que los mismos vengán determinados por los perfiles de ingreso ya descritos en el apartado 3.1 de la memoria. Por otro lado se establecen los siguientes criterios de selección en el caso de que la demanda de estudiantes supere la oferta de plazas: Adecuación del estudiante al perfil recomendado del título: 50%; Expediente académico: 25%. Se calculará la nota media del expediente académico de grado y máster, ponderado según los años de duración, siempre y cuando esté relacionado con el perfil recomendado del programa; Currículum vitae: 15%. Se tendrá en cuenta el conocimiento de idiomas (5%), estancias en el extranjero con programas Erasmus o similares (5%) y formación complementaria (5%) y Entrevista personal, que atenderá a la idoneidad en función del perfil de ingreso señalado: 10%. En la entrevista se tomarán en cuenta las razones aducidas para estudiar el doctorado, sus actitudes personales, la disponibilidad personal para cursar el doctorado.

Se modifica también la denominación del epígrafe con base en la nueva redacción del apartado que queda del siguiente modo: 3.2.2 Criterios de admisión y selección de estudiantes. Tanto los nuevos criterios de admisión y selección propuestos como la nueva redacción se consideran adecuados.

### 3.3 - Estudiantes

#### · MODIFICACIÓN SOLICITADA

Se actualiza de 15 a 20 el número máximo de estudiantes por curso académico.

#### RESPUESTA DE LA COMISIÓN:

Se acepta la modificación. Los recursos humanos y materiales asociados al programa permiten asumir el aumento en el número de plazas ofertadas.

### 3.4. – Complementos de formación

#### · MODIFICACIÓN SOLICITADA

Se solicita modificar la redacción del apartado dado que se modifica la definición de los perfiles de ingreso adicionales del apartado 3.1 como respuesta al proceso de alegaciones, sin modificarse ninguno de los complementos de formación.

#### RESPUESTA DE LA COMISIÓN:

Se acepta.

Se indica que aquellos estudiantes admitidos al programa que correspondan a los otros perfiles de ingreso (descritos en el epígrafe 3.1.2.) tendrán que cursar 12 ECTS de complementos de formación durante el primer curso del programa.

#### CRITERIO 4: ACTIVIDADES FORMATIVAS

#### 4 - Actividades formativas



· MODIFICACIÓN SOLICITADA

Derivado de las recomendaciones dadas en el informe de verificación se revisa la numeración de las actividades formativas en la aplicación del ministerio no observándose ninguna discordancia.

RESPUESTA DE LA COMISIÓN:

Se acepta la modificación.

Se ha añadido información adicional en la actividad de Movilidad, que es optativa, en relación con la obtención de la mención de doctorado internacional, además de información relevante sobre cómo se realizarán las acciones de movilidad y su financiación.

CRITERIO 5: ORGANIZACIÓN DEL PROGRAMA DE DOCTORADO

5.2 - Seguimiento del doctorando

· MODIFICACIÓN SOLICITADA

Se actualiza la información relativa a la mención de las tesis, sustituyendo la palabra "europea" por "internacional". Se ajusta a un 10% la previsión de estudiantes que obtendrán menciones internacionales en el apartado.

RESPUESTA DE LA COMISIÓN:

Se aceptan las modificaciones.

5.3 - Normativa para la presentación y lectura de Tesis Doctor

· MODIFICACIÓN SOLICITADA

Se actualiza el texto de la Normativa para la presentación y lectura de Tesis Doctoral.

RESPUESTA DE LA COMISIÓN:

Se acepta la actualización del texto de la Normativa para la presentación y lectura de Tesis Doctoral que se considera adecuado.

CRITERIO 6: RECURSOS HUMANOS

6.1 – Líneas y Equipos de Investigación

· MODIFICACIÓN SOLICITADA

Se revisa y actualiza la información sobre los recursos humanos y las líneas de investigación asociadas al programa de doctorado y en relación a las recomendaciones dadas en el informe de verificación. Así, la línea de investigación 4 pasa de ser "Movilidad y experiencia de usuario. Desarrollo de aplicaciones y servicios" a "Human-Computer Interaction" y la línea de investigación 5 "Seguridad informática y seguridad de la información: desarrollo de software seguro" a "Industria 4.0, Internet de las Cosas (IoT) y ciberseguridad: desarrollo de



software seguro". Se actualiza el proyecto de investigación activo ligado al equipo de investigación, las contribuciones científicas y las tesis doctorales dirigidas; así mismo se aumenta el claustro del programa pasando de 15 a 33 doctores.

**RESPUESTA DE LA COMISIÓN:**

Se acepta.

El programa cuenta con 1 equipo de investigación en el que participan 33 investigadores/as. De estos 33 investigadores/as, 23 cuentan con un sexenio vivo (último año considerado para obtención del sexenio 2015), lo que supone que, de acuerdo con los criterios establecidos por ANECA en su Guía de Apoyo, el 69.7% dispone de experiencia investigadora acreditada, dado superior al 60% exigido por la legislación vigente. Se recomienda para fortalecer los recursos del programa introducir más de un equipo de investigación teniendo en cuenta diversidad de las líneas de investigación del programa.

Dentro del listado de profesores y profesoras investigadoras, hay dos que pertenecen a la Universidad de Vigo y a la Universidad Distrital José Caldas. Los profesores de la Universidad de Vigo aportan las autorizaciones correspondientes. En el segundo caso se aporta un convenio de cooperación entre la UNIR y dicha universidad en lo referente a las líneas de investigación del programa de doctorado en cuestión.

El programa presenta un proyecto de investigación competitivo y activo en la actualidad, con 2 Investigadores Principales (IP) que pertenecen al grupo de investigación único de este programa de doctorado.

Las 25 publicaciones publicadas durante los últimos 5 años (2017-2021) pertenecen al T1 de JCR del SCI con la siguiente distribución por líneas de investigación de la 1 a la 5: 3, 5, 6, 4 y 7. La calidad de las mismas se considera satisfactoria.

Se aportan 10 tesis defendidas durante los últimos 5 años con una publicación derivada. La calidad de estas publicaciones se considera también satisfactoria; 6 en T1 y 3 en T2 en el JCR del SCI y 1 de ellas no está indexada en el JCR.

**CRITERIO 7: RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS**

7 - Recursos materiales y apoyo disponible para los doctorandos

· **MODIFICACIÓN SOLICITADA**

Se actualizan los recursos materiales y de apoyo, puestos a disposición de los doctorandos y conforme al número de alumnos de nuevo ingreso por curso académico solicitado.

**RESPUESTA DE LA COMISIÓN:**

Se aceptan las modificaciones.

**CRITERIO 8: REVISIÓN, MEJORA Y RESULTADOS DEL PROGRAMA DE DOCTORADO**

8.1 - Sistema de garantía de calidad y estimación de valores cuantitativos

· **MODIFICACIÓN SOLICITADA**



Se modifica el texto del apartado para, por un lado, sustituir la denominación del Sistema de Garantía Interno de Calidad (SGIC) por Sistema de Aseguramiento Interno de Calidad (SAIC). Por otro lado, se realizan algunos matices y se incluye la nueva codificación de los procedimientos y documentos del Sistema de Aseguramiento Interno de Calidad y se aprovecha para actualizar el texto según la metodología actual seguida por UNIR.

**RESPUESTA DE LA COMISIÓN:**

Se aceptan las modificaciones.

**8.2 – Procedimiento para el seguimiento de doctores egresados**

· **MODIFICACIÓN SOLICITADA**

Se modifica el texto del apartado para sustituir la denominación del Sistema de Garantía Interno de Calidad (SGIC) por Sistema de Aseguramiento Interno de Calidad (SAIC). Se actualizan los textos del apartado según la realidad actual de UNIR y de acuerdo a las modificaciones seguidas por el Sistema de Aseguramiento de Calidad.

**RESPUESTA DE LA COMISIÓN:**

Se aceptan las modificaciones.

**CRITERIO 9: PERSONAS ASOCIADAS A LA SOLICITUD**

**9.1 - Responsable del título**

· **MODIFICACIÓN SOLICITADA**

Se actualizan los datos personales del Responsable del título y la dirección de correo electrónico a efectos de notificación.

**9.2 – Representante Legal**

· **MODIFICACIÓN SOLICITADA**

Se actualiza la dirección de correo electrónico a efectos de notificación.

**9.3 – Solicitante**

· **MODIFICACIÓN SOLICITADA**

Se actualizan los datos personales del Solicitante del título y la dirección de correo electrónico a efectos de notificación.

**RESPUESTA DE LA COMISIÓN:**

Se actualizan correctamente los apartados 9.1, 9.2 y 9.3 de la memoria.



Madrid, a 11/01/2022:

LA DIRECTORA DE ANECA



Mercedes Siles Molina

